



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de junio de 2020

**RES. OAyF N° 159/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00010210-1/2020 y la Resolución OAyF N° 095/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 095/2019 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020. Entre ellos se encuentra el de Macarena Amati (DNI N° 37.708.819) quien se desempeña en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia.

Que sin perjuicio de ello, en esta oportunidad, la contratada presentó su renuncia a partir del 30 de abril del corriente (v. Adjunto 31601/20).

Que a su turno, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad (v. Adjunto 31808/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 1468/05-2020 en Memo 7072/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena Amati (DNI N° 37.708.819), a partir del 30 de abril de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 2/2012 y 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena Amati (DNI N° 37.708.819), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 159/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

